



Cuartel General, 19 de julio del 2026

Vistos y teniendo presente las atribuciones que me confiere el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Maipú, y conforme a lo dispuesto en el Título IV, Artículo 26, inciso 19 “Disponer, en casos especiales, el acuartelamiento del personal”, se informa lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA N.º 85/2026

Con motivo de la alerta meteorológica, que se mantiene para la Región Metropolitana, dispóngase clave 9-0 en su grado 1, conforme al siguiente detalle:

1. **Vigencia:** Desde las 07:00 horas del día lunes 20 de julio, hasta las 06:00 horas del día miércoles 22 de julio del año en curso.
2. **Dotación Permanente:** Se establece que, durante la totalidad del periodo que dure el acuartelamiento, la dotación mínima por Compañía deberá ser de **06 (seis) voluntarios durante el día desde las 07:00 hasta las 21:00 horas y de 08 (ocho) voluntarios durante la noche desde las 21:00 hasta las 07:00 horas de manera ininterrumpida, en ambos turnos**, en modalidad de Guardia preventiva.
3. **Responsabilidad y Régimen Disciplinario:** El cumplimiento de esta dotación mínima es de carácter obligatorio. Ante el no cumplimiento de esta disposición, los antecedentes de la Compañía o de los responsables **serán remitidos de inmediato al ente disciplinario que corresponda** para las sanciones pertinentes.
4. **Logística General:** Se solicita a los señores Capitanes preparar los recursos y la logística interna para cada una de sus respectivas unidades.
5. **Compañías sin Cuartelero:** Aquellas Compañías que no cuenten con Cuartelero para este periodo, **deberán gestionar y designar, dentro de sus propios Maquinistas**, a quienes suplan y cumplan dicha función de manera permanente durante el acuartelamiento.
6. **Actividades:** Quedan suspendidas todas las actividades de las Compañías, a excepción de las reuniones que ya se encuentren programadas, mientras dure el acuartelamiento.



7. **Grupo USAR:** Manténgase la Fase de Monitoreo para el Grupo USAR Maipú hasta nuevo aviso, el que se realizara mediante los medios que correspondan. Los operadores que se encuentren disponibles en caso de cambiar a Fase de Alerta, deberán informar su disponibilidad a través del **Formulario Fase de Alerta**, el que será enviado al grupo por el Jefe de Planificación.
8. **Disponibilidad USAR:** Los Operadores que informen que se encuentran disponibles en caso de activación, deberán permanecer disponibles en sus respectivas Compañías o en sus domicilios, hasta que el equipo sea movilizado. La dotación mínima será de 15 (quince) Operadores, los que podrán prestar apoyo en sus respectivas Compañías en lo que se requiera. No obstante, **no podrán tripular a actos de servicio regulares**, a menos que el Equipo USAR sea movilizado formalmente.
9. **Exclusión de Dotación:** Los Operadores USAR una vez que pasen a Fase de Alerta, **no contabilizarán** para la dotación mínima de 06 (seis) voluntarios dotación día u 08 (ocho) voluntarios dotación noche, exigidos por Compañía para la Guardia Preventiva.
10. **Logística USAR:** La logística y el bienestar de los Operadores USAR estará a cargo del Jefe de Logística y serán supervisadas por el Líder o Líder Adjunto del equipo USAR.
11. **Extensión:** Esta Orden del Día podrá ser extendida si las condiciones lo requieren, lo cual será informado oportunamente por esta Comandancia.

Publíquese, distribúyase y archívese en cada Compañía del Cuerpo para su cumplimiento.




CLAUDIO SALINAS GONZALEZ
Comandante